

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 106/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ANULACIÓN DE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 773.

Asunción, 5 de marzo de 2025

VISTO:

El Formulario de Solicitud de Anulación de la Hoja de Seguridad N° 773, presentado por el Dr. Osvaldo Alvarenga, Director de Control de Instituciones.

El Dictamen DAJ N° 112/2025, por el cual se recomienda hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Resolución SupSalud N° 58/2020 establece, *"Disponer que, para anular las hojas de seguridad de la Institución, se deberá contar con un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, a solicitud de la Dirección de Control de Instituciones"*.

Que, de acuerdo al Artículo 9° inc. b) de la Ley N° 2319/2006, es deber y atribución del Superintendente de Salud, *"planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud"*.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER la anulación de la Hoja de Seguridad Serie A N° 773, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

SS | SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud